

«Culturalcampo», es intención de los reunidos, en la representación que cada uno de ellos ostenta y mutuamente se reconocen, el dar continuidad a este programa. Y dado que al intensificarse en esta segunda fase las acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas a que va destinado se ve conveniente, por parte de la Junta Andalucía, que al ampliarse la intervención a otros campos intervengan de forma directa en el programa otros Centros directivos o áreas administrativas de la institución mencionada, a cuyo efecto.

ACUERDAN

Primero. Finalidad y objetivo general del programa.—El desarrollo del programa tendrá como finalidad la mejora cultural y de calidad de vida de los habitantes de las zonas a que va destinado.

Y, como objetivo general, la puesta en práctica de programas que reduzcan los desequilibrios socioeconómicos en las zonas de intervención.

Segundo. Localización del programa.—Para la realización de este proyecto se acuerda desarrollar las actividades propias de este Acuerdo en los municipios de Bércuiles, Cástaras, Juviles, Murtas, Válor y Cadiar.

Tercero. Duración del programa.—El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 1987.

Cuarto. Aportaciones de las Entidades que suscriben el Acuerdo.—Genéricamente, las aportaciones del Ministerio de Cultura, a través de su Dirección General de Cooperación Cultural, cubrirán los gastos generados por actividades, mientras que las aportaciones de la Junta de Andalucía sufragarán el capítulo de inversiones en infraestructura necesaria para un mejor desarrollo del programa.

De forma particular, en anexo adjunto al presente Convenio se especifican las aportaciones de cada una de las partes intervinientes.

Quinto. Órgano de seguimiento.—Por necesidades de operatividad, el seguimiento del programa recaerá de forma directa, subsidiaria y delegada en la Dirección General de Cooperación Cultural, por parte del Ministerio de Cultura, y en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Estos Centros directivos mantendrán permanentemente informados al resto de los participantes en el desarrollo del programa. Para este fin se creará la Comisión de Seguimiento de «Culturalcampo», Comisión única de todo el programa, compuesta por un máximo de un representante de las partes encargadas del seguimiento, representante a su vez de cada una de las instituciones que suscriben los diferentes acuerdos que posibilitan el desarrollo del programa en cada una de las diversas zonas de intervención.

Esta Comisión se reunirá tres veces a lo largo de 1987, y contará con la presencia del Delegado del Gobierno en Andalucía.

Articulará unos equipos de trabajo para cada una de las zonas de «Culturalcampo», compuestos por un representante de las instituciones firmantes del presente Acuerdo, cuya función será la de conocer y analizar la cumplida ejecución de dicho Acuerdo, siendo éste el cauce único de participación de las instituciones firmantes.

Sexto. Documento final.—Tanto los equipos de intervención de las zonas de «Culturalcampo» como el equipo central de este proyecto deberán, al finalizar la actividad, presentar ante la Comisión de Seguimiento la siguiente documentación:

- Informe o memoria detallada de las acciones realizadas en el marco del presente Acuerdo.
- Presentación de la documentación de Caja correspondiente a los gastos relacionados con las reiteradas actividades.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.—El Ministro de Cultura, Javier Solana Madariaga.—El Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, Javier Torres Vela.

ANEXO QUE SE CITA

De acuerdo con la base cuarta, que hace referencia a las aportaciones de las Entidades que suscriben el Acuerdo, la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura pondrá a disposición del presente Convenio la contratación de un equipo central de técnicos, cuyos honorarios ascienden a 5.309.860 pesetas, más un equipo de postgraduados, que operará en la zona de intervención, cuyos honorarios se elevan a 5.921.784 pesetas. Además, aportará 5.000.000 de pesetas para la realización de actividades encaminadas al desarrollo de la finalidad y objetivo general del programa.

Por su parte, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía pondrá a disposición del programa la cantidad de 8.000.000 de

pesetas, que, de acuerdo con la base mencionada, sufragará prioritariamente inversiones en equipo e infraestructura, a la vez que actividades.

4128 RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón sobre Programas de Dinamización Cultural.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón el Convenio de Cooperación sobre Programas de Dinamización Cultural y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de enero de 1988.—El Secretario general técnico, Javier Matía Prim.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON SOBRE PROGRAMAS DE DINAMIZACION CULTURAL

En Madrid a 27 de octubre de 1987,

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, en calidad de Ministro de Cultura, y el excelentísimo señor don Dario Vidal Llisterrri, en calidad de Consejero del Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, con el fin de proceder a la firma del Convenio de Cooperación para el desarrollo del programa «Culturalcampo», en la Comunidad de Aragón.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto,

DECLARAN

Que, debido a los resultados obtenidos, y calificados como altamente positivos, en la primera fase del desarrollo del programa «Culturalcampo», es intención de los reunidos, en la representación que cada uno de ellos ostenta y mutuamente se reconocen, el dar continuidad a este programa. Y dado que al intensificarse en esta segunda fase las acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas a que va destinado se ve conveniente, por parte de la Diputación General Aragón, que al ampliarse la intervención a otros campos, intervengan de forma directa en el programa otros Centros directivos o áreas administrativas de la institución mencionada, a cuyo efecto,

ACUERDAN

Primero. Finalidad y objetivo general del programa.—El desarrollo del programa tendrá como finalidad la mejora cultural y de calidad de vida de los habitantes de las zonas a que va destinado.

Y, como objetivo general, la puesta en práctica de programas que reduzcan los desequilibrios socioeconómicos en las zonas de intervención.

Segundo. Localización del programa.—Para la realización de este proyecto se acuerda desarrollar las actividades propias de este Acuerdo en los municipios de la Comunidad de Albarracín, incidiendo de forma prioritaria en Tramacastilla, Frías de Albarracín, Villar del Cobo, Guadalaviar, Torres de Albarracín, Noguera, Royuela, Griegos y Moscardón.

Tercero. Duración del programa.—El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 1987.

Cuarto. Aportaciones de las Entidades que suscriben el Acuerdo.—Genéricamente, las aportaciones del Ministerio de Cultura, a través de su Dirección General de Cooperación Cultural, cubrirán los gastos generados por actividades, mientras que las aportaciones de la Diputación General de Aragón sufragarán el capítulo de inversiones en infraestructura necesaria para un mejor desarrollo del programa.

De forma particular, en anexo adjunto al presente Convenio se especifican las aportaciones de cada una de las partes intervinientes.

Quinto.—*Organo de seguimiento.*—Por necesidades de operatividad, el seguimiento del programa recaerá de forma directa, subsidiaria y delegada en la Dirección General de Cooperación Cultural, por parte del Ministerio de Cultura, y en el Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón. Estos Centros directivos mantendrán permanentemente informados al resto de los participantes en el desarrollo del programa. Para este fin se creará la Comisión de Seguimiento de «Culturalcampo», Comisión única de todo el programa, compuesta por un máximo de un representante de las partes encargadas del seguimiento, representante a su vez de cada una de las instituciones que suscriben los diferentes acuerdos que posibilitan el desarrollo del programa en cada una de las diversas zonas de intervención.

Esta Comisión se reunirá tres veces a lo largo de 1987, y contará con la presencia del Delegado del Gobierno en Aragón.

Articlará unos equipos de trabajo para cada una de las zonas de «Culturalcampo», compuestos por un representante de las instituciones firmantes del presente Acuerdo, cuya función será la de conocer y analizar la cumplida ejecución de dicho Acuerdo, siendo éste el cauce único de participación de las instituciones firmantes.

Sexto. *Documento final.*—Tanto los equipos de intervención de las zonas de «Culturalcampo» como el equipo central de este proyecto deberán, al finalizar la actividad, presentar ante la Comisión de Seguimiento la siguiente documentación:

- Informe o memoria detallada de las acciones realizadas en el marco del presente Acuerdo.
- Presentación de la documentación de Caja correspondiente a los gastos relacionados con las reiteradas actividades.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.—El Ministro de Cultura, Javier Solana Madariaga.—El Consejero de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, Darío Vidal Llisterri.

ANEXO QUE SE CITA

De acuerdo con la base cuarta, que hace referencia a las aportaciones de las Entidades que suscriben el Acuerdo, la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura pondrá a disposición del presente Convenio la contratación de un equipo central de técnicos, cuyos honorarios ascienden a 5.309.860 pesetas, más un equipo de postgraduados, que operará en la zona de intervención, cuyos honorarios se elevan a 6.683.724 pesetas.

Además, aportará 5.000.000 de pesetas para la realización de actividades encaminadas al desarrollo de la finalidad y objetivo general del programa.

Por su parte, el Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón pondrá a disposición del programa la cantidad de 3.000.000 de pesetas, que, de acuerdo con la base mencionada, sufragará prioritariamente inversiones en equipo e infraestructura, a la vez que actividades.

4129 *RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias sobre Programas de Dinamización Cultural.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias el Convenio de Cooperación sobre Programas de Dinamización Cultural y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 25 de enero de 1988.—El Secretario general técnico, Javier Matia Prim.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOBRE PROGRAMAS DE DINAMIZACION CULTURAL

En Madrid a 7 de octubre de 1987,

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, en calidad de Ministro de Cultura, y el excelentísimo señor don Pedro de Silva

Cienfuegos-Jovellanos, en calidad de Presidente del Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, y el Real Decreto 3149/1983, de 5 de octubre,

DECLARAN

Que es intención de todos los reunidos, en la representación que cada uno de ellos ostenta y mutuamente se reconocen, poner en marcha un programa de dinamización cultural en los municipios del Principado de Asturias, por considerarse el acceso a la cultura de los habitantes de zonas indiscutiblemente desfavorecidas y discriminadas como un hecho ineludible de mandato constitucional. Y entendiendo que este acceso a la cultura implica no sólo la mejora cultural, sino también de calidad de vida de las personas a que va destinado y que, a su vez, y dado su carácter de programa-piloto, haga posible obtener las experiencias e información precisas para su posible y posterior aplicación en otros lugares del Estado español, y a cuyo efecto,

ACUERDAN

Primero. *Finalidad y objetivo general del programa.*—El desarrollo del programa tendrá como finalidad la mejora cultural y de calidad de vida de los habitantes de las zonas a que va destinado. Y, como objetivo general, la puesta en práctica de programas que reduzcan los desequilibrios socioeconómicos en las zonas de intervención.

Segundo. *Localización del programa.*—Para la realización de este proyecto se acuerda desarrollar las actividades propias de este Acuerdo en los municipios de Castropol, Vegadeo, San Tirso de Abres, Taramundi, San Martín de Oscos, Vilanova y Santalla.

Tercero. *Duración del programa.*—El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 1987.

Cuarto. *Aportaciones de las Entidades que suscriben el Acuerdo.*—Genéricamente, las aportaciones del Ministerio de Cultura, a través de su Dirección General de Cooperación Cultural, cubrirán los gastos generados por actividades, mientras que las aportaciones del Gobierno Autónomo del Principado de Asturias sufragarán el capítulo de inversiones en infraestructura necesaria para un mejor desarrollo del programa.

De forma particular, en anexo adjunto al presente Convenio, se especifican las aportaciones de cada una de las partes intervinientes.

Quinto. *Organo de seguimiento.*—Por necesidades de operatividad, el seguimiento del programa recaerá de forma directa, subsidiaria y delegada en la Dirección General de Cooperación Cultural, por parte del Ministerio de Cultura, y en la Dirección General de Cultura del Gobierno Autónomo del Principado de Asturias. Estos Organismos mantendrán permanentemente informados al resto de los participantes en el desarrollo del programa. Para este fin se creará la Comisión de Seguimiento de «Culturalcampo», Comisión única de todo el programa, compuesta por un máximo de un representante de las partes encargadas del seguimiento, representante a su vez de cada una de las instituciones que suscriben los diferentes acuerdos que posibilitan el desarrollo del programa en cada una de las diversas zonas de intervención.

Esta Comisión se reunirá tres veces a lo largo de 1987 y contará con la presencia del Delegado del Gobierno en Asturias. Esta Comisión articulará unos equipos de trabajo para cada una de las zonas de «Culturalcampo», compuestos por un representante de las instituciones firmantes del presente Acuerdo, cuya función será la de conocer y analizar la cumplida ejecución de dicho Acuerdo, siendo éste el cauce único de participación de las instituciones firmantes.

Sexto. *Documento final.*—Tanto los equipos de intervención de las zonas de «Culturalcampo» como el equipo central de este proyecto, deberán, al finalizar la actividad, presentar ante la Comisión de Seguimiento, la siguiente documentación:

- Informe o Memoria detallada de las acciones realizadas en el marco del presente Acuerdo.
- Presentación de documentación de Caja, correspondiente a los gastos relacionados con las reiteradas actividades.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.—El Ministro de Cultura, Javier Solana Madariaga.—El Presidente del Gobierno del Principado de Asturias, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos

ANEXO QUE SE CITA

De acuerdo con la base cuarta, que hace referencia a las aportaciones de las Entidades que suscriben el Acuerdo, la Direc-